

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 2 de Febrero de 2024.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN** relativa al expediente 2023/02201/000155 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 26 de Enero de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

I.- RESULTANDO que por la Jefa de Servicio de Cultura y Festejos se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Cultura e Identidad, promoviendo la contratación, del “**SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA LOS TEATROS ROMEA, CIRCO y BERNAL Y LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE BENIAJÁN, CABEZO DE TORRES, LA ALBERCA, ALGEZARES Y GUADALUPE**”, y con la finalidad igualmente de fomentar las políticas sociales y medioambientales recogidas en la documentación preparatoria elaborada por el Servicio Promotor y que constituyen asimismo el objeto del contrato. El precio del contrato es de **80.060,00 €**, más el **21 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **16.812,60 €**, lo que hace un **total de 96.872,60 €**. Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe del Servicio Promotor, la naturaleza y objeto del contrato no permiten la división en lotes del mismo, toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de seguridad de la instalación ya que se considera una unidad total, de conformidad con el artículo 99.3 b) de la LCSP.

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica por la propia naturaleza del mismo; no sería posible mantener distintas plataformas de gestión y venta de entradas en cada uno de los Teatros y Auditorios Municipales del área de Cultura porque no cumpliría los objetivos públicos que se pretenden con este contrato, provocando un mal servicio a los usuarios de los mismos. Además, el Servicio constituye una unidad operativa y funcional única, con elementos inseparables para el logro de una misma finalidad en la prestación de los servicios, e imprescindibles para el correcto funcionamiento.

II.- RESULTANDO que por providencia del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 5 de diciembre de 2023, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación.

III.- RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación del mencionado **SERVICIO** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 156

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

3qRQFW-S4UuPzIEcIYDIDGh7+xa4Fc16Eg741XA

2RsQjr+9YGkV3y5zVpMAfYzn458qlkerdd2-CQ

Fecha documento: 26 de Enero de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Cultura y Festejos.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 23 de enero de 2024.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando el servicio objeto del presente contrato no se haya comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

IV.- RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 26 de enero de 2024, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; habiéndose expedido el **documento contable A de autorización previa**, por un importe de **12.109,00 €**, correspondiente al actual ejercicio 2024, con número de operación contable **920240000182**, cargo a la aplicación presupuestaria **094-3345-22706**, referencia **22024000831**. Constando también en el expediente **documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de **84.763,60 €** con número de operación contable **920249000009** con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia, debiendo incluirse los importes para los años 2025 (48.436,30 €) y 2026 (36.327,30 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

I.- CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de dicha Junta de 23 de junio de 2023, de delegación en las distintas Concejalías Delegadas, la competencia para la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y, por tanto, para elevar la presente propuesta al órgano de contratación, corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

3qRGRFW-S4UuPzIEcIvDIDGh7+xa4FcI6Eg741XA

2RsQjr+9YlGkV3y5zVpMAfYzn458qlkerdd2-CQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Febrero de 2024

Fecha documento: 26 de Enero de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



PRIMERO.- Aprobar el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, para la tramitación y licitación electrónica del “**SERVICIO DE GESTIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA LOS TEATROS ROMEA, CIRCO y BERNAL Y LOS AUDITORIOS MUNICIPALES DE BENIAJÁN, CABEZO DE TORRES, LA ALBERCA, ALGEZARES Y GUADALUPE**”, por un precio máximo de **80.060,00 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de **16.812,60 €**, lo que hace un total de **96.872,60 €**, que es el presupuesto del contrato, conforme al desglose que se detalla en el apartado dispositivo cuarto.

En dichos Pliegos se detallan las condiciones y características del servicio, así como el **plazo de duración** del contrato, que será de **DOS AÑOS** a contar desde el día 25 de agosto de 2024 o desde la fecha de su formalización, si ésta fuera posterior.

Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS AÑOS** más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **DIEZ DÍAS hábiles** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las **condiciones especiales de ejecución** establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, la Mesa de Contratación Permanente constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, ha adaptado su composición mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 29 de junio de 2023, publicándose el mismo día en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se designa **responsable del contrato** al

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

3qRGFW-S4UuPzIEcIvDIDGh7+xa4Fc16Eg741XA

2RsQjr+9YgKv3y5zVMAfYzn458qlkerdd2-CQ

Fecha documento: 26 de Enero de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Responsable de Coordinación y Programación de los Teatros Municipales D. Juan Pablo Soler Fuster, a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización. Asimismo la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Área de Artes Escénicas.

CUARTO.- Autorizar un gasto de **96.872,60 €**, necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación de esta licitación.

El gasto correspondiente al presente ejercicio 2024 se autoriza con cargo a la operación contable número **920240000182**, cargo a la aplicación presupuestaria **094-3345-22706**, referencia **22024000831** por importe de **12.109,00 €**, a cuyo efecto se ha expedido el correspondiente **documento contable A de autorización previa**.

Asimismo consta también en el expediente **documento contable A de autorización previa de gastos futuros** por un importe de **84.763,60 €** con número de operación contable **920249000009** con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Siendo la previsión estimada de anualidades, conforme al importe de licitación, la siguiente:

- Ejercicio 2024 (desde el 25 agosto hasta el 30 de noviembre):.....12.109,00 €
- Ejercicio 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025):...48.436,30 €
- Ejercicio 2026 (del 1 de diciembre 2025 al 24 agosto de 2026):.....36.327,30 €

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización que en este apartado se acuerda de las cantidades detalladas en el anterior desglose y que se refieren a los sucesivos ejercicios queda supeditada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la condición suspensiva de la consignación de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto, en la aplicación presupuestaria **094-3345-22706**.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados y en particular a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

SEXTO.- **Publicar el anuncio de licitación** correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica a través de la herramienta de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las **VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** del día en que finalice el plazo de **QUINCE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

3qRQFW-S4UuPzIEcIYDIDGh7+xa4Fc16Eg741XA

2RsQjr+9YgkV3y5zVMAfYzn458qlkerdd2-CQ

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Febrero de 2024

Fecha documento: 26 de Enero de 2024

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



anuncio de licitación en dicha Plataforma. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las VEINTITRÉS HORAS Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS del primer día hábil siguiente.

(Documento firmado electrónicamente)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

3qRGFW-S4UuPzIEcIYDIDGh7+xa4Fc16Eg741XA

2RsQjr+9YGkV3y5zVpMAfYzn458qkerdd2-CQ



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 2 de Febrero de 2024

Fecha documento: 26 de Enero de 2024

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MAM, MARTINA MARIA ALCAZAR MARTINEZ, a 26 de Enero de 2024
- 2.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 28 de Enero de 2024
- 3.- GESTOR DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 29 de Enero de 2024

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



3qRGFW-S4UuPziEctIyDIDGh7+xa4FcI6Eg741XA



2RsQjr+9YGkV3y5zVpMAfYzn458qkerdd2-CQ